



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 25 JUL 2023

VISTO:

La Carta N°82-2023-CH&Y (15.07.2023); el Informe N°030-2023-CSA/ING.JFVC-JSO (19.07.2023); la Carta N°060-2023-CSA-RC/MLCM (20.07.2023); el Informe N°00702-2023-UEPEI/MPM-CH (20.07.2023); el Informe N°00353-2023-GDUTI/MPM-CH (21.07.2023); el Proveído de fecha 21.07.2023 emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 00549-2023-GAJ/MPM-CH-A (24.07.2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 489-2023-MPM-CH-A (13.07.2023), se resolvió entre otros, lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 para la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CÓDIGO LOCAL 430298, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 12,575,468.42 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES) incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y expediente que forma parte integrante, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 para la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CÓDIGO LOCAL 430298, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 14,439,374.79 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y expediente que forma parte integrante, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR EL DEDUCTIVO NETO (DERIVADO DE LA DIFERENCIA DE ADICIONALES DE OBRA RESTÁNDOLE LOS DEDUCTIVOS VINCULANTES) - ver CUADRO N° 01: RESUMEN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA, para la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CÓDIGO LOCAL 430298, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ - 2,259,583.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100), cuyo porcentaje de incidencia es de - 6.29% respecto del monto de contrato, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y expediente que forma parte integrante, del presente acto administrativo."

Que, mediante Carta N°85-2023-CH&Y (15.07.2023), el Representante Común del Consorcio Horacio & Yanina, alcanza al Consorcio Supervisor Agropecuario, el Programa de Ejecución de Obra Actualizado a la fecha de reinicio de obra contractual de obra y adicional N°01, correspondiente a la Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CODIGO LOCAL 430298, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA"**, adjuntando lo siguiente: Cronograma Gantt Contractual; Cronograma Gantt Adicional N°02; Cronograma Valorizado Contractual; Cronograma Valorizado Adicional N°02; Diagrama PERT CPM Contractual; Diagrama PERT CPM Adicional N°02; Cronograma de Adquisición de Materiales Contractual y Cronograma de Adquisición de Materiales Adicional N°02. Por consiguiente, el Ing. Jesús Felipe Vincas Calderón, Jefe de Supervisión mediante Informe N°030-2023-CSA/ING.JFVC-JSO (19.07.2023), remite al Representante Común del Consorcio Supervisor Agropecuario, los referidos cronogramas dando conformidad a los mismos, actualizados en atención a la aprobación del Adicional - Deductivo Vinculante N°02 (Gestión de Riesgos - Defensa Ribereña) con Resolución de Alcaldía N° 489-2023-MPM-CH-A (13.07.2023); en tal sentido, la CPC María Luisa Carbajal Muñoz, Representante Común del Consorcio Supervisor Agropecuario remite los referidos calendarios a la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Supervisión, dando cuenta respecto a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 00702-2023-UEPEI/MPM-CH (20.07.2023), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, señala que luego de aprobarse el adicional de obra N°02 y deductivo vinculante de obra N°02 (Defensa Ribereña) con Resolución de Alcaldía N°489-2023-MPM-CH-A (13.07.2023), es necesario la actualización del cronograma de avance de obra contractual y la prestación del cronograma del adicional de obra N°02; por lo que, luego de evaluar y revisar la documentación solicita continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT), el CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, el DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ACTUALIZADOS, correspondiente al Contractual, en la cual se establece la fecha de término el 20.02.2024.
- EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), el CRONOGRAMA VALORIZADO, el DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, correspondiente al Adicional de Obra N°02 con fecha de inicio 14 de julio de 2023 y tienen fecha de término el 20 de febrero de 2024.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura mediante Informe N°00353-2023-GDUTI/MPM-CH (21.07.2023), en atención al sustento técnico emitido por la Supervisión y la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, deriva los actuados a la Gerencia Municipal recomendando disponer la emisión del acto resolutivo para Aprobar los cronogramas antes citados;

Que, conforme a la documentación de la vista el presente procedimiento obedece a la solicitud de aprobación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT); el CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO; el DIAGRAMA PERT CPM; CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ACTUALIZADOS, correspondiente al Contractual, en la cual se establece la fecha de término el 20.02.2024; así también el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA (DIAGRAMA GANTT); el CRONOGRAMA VALORIZADO; el DIAGRAMA PERT CPM; CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES correspondientes a la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CODIGO LOCAL 430298, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA", producto del adicional N°02 y Deductivo vinculante de obra N°02 aprobados mediante Resolución de Alcaldía N°489-2023-MPM-CH-A (13.07.2023), referidos a observaciones al componente de defensas ribereñas en MEMORIA DE CALCULO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS entre otros; siendo que, a través de los citados cronogramas, se podrá identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, así también se programará el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando correspondiera adoptara las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Que, al respecto cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el 30 de enero del 2019, define en el anexo N° 1, al calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, estando al requerimiento por parte del Contratista, y a la conformidad por parte de la supervisión de obra y del área usuaria, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo que apruebe los citados cronogramas, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT), el CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, el DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ACTUALIZADOS, correspondiente al Contractual, en la cual se establece la fecha de término el 20.02.2024; y, el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), el CRONOGRAMA VALORIZADO, el DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, correspondiente al Adicional de Obra N°02 con fecha de inicio 14 de julio de 2023 y tienen fecha de término el 20 de febrero de 2024; para la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CODIGO LOCAL 430298, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA, modificados por adicional N°02 y Deductivo vinculante de obra N°02 aprobados mediante Resolución de Alcaldía N°489-2023-MPM-CH-A (13.07.2023); de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al CONSORCIO HORACIO & YANINA, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

